



//////

c) "JAIME SOKOLOWICZ" renglones nos. 5, 65, 66, 67 -por menor precio- y renglones nos. 68, 69 y 70 -por única oferta- de acuerdo a su presupuesto de / fs. 88 por el importe total de PESOS ARGENTINOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA

\$a 3.150,00

NETO

d) "LA INDUSTRIAL de JOSE D. COMANDUCCI" RENGLONES nos. 56 y 57 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de 7 fs. 89 y 123 por el importe total de PESOS ARGENTINOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS .....

\$a 26.600,00

NETO

e) "FADEVILA S.A." renglones nos. 19, 20, 62 y 63 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 94/99 por el importe total de PESOS ARGENTINOS // CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS .....

\$a 42.796,00

NETO

f) "FERFOR CONSTRUCCIONES S.A." renglones nos. 2, 3, 6, 10, 39, 40, 41, 42, 43, 60 -por menor precio- de acuerdo a su / presupuesto de fs. 108/110 y 124 por el importe total de PESOS ARGENTINOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS ....

\$a 82.426,25

Dto. 28 p.p. 12 ds. f.f.

g) "ARTEFA S.A.C.I.F." renglones nos. / 14, 33, 34 y 50 -por menor precio- y / renglón n° 38 -por única oferta- de acuerdo a su presupuesto de fs. 111/ 112 por el importe total de PESOS ARGENTINOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS 7 CUARENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS

\$a 16.742,60

NETO

2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 125 y 125 vta.- los renglones nos. 4, 31, 35, 47 y 61 de la Oferta n° 3; renglones nos. 4, 18, 31, 47, 48, 55 61 y 71 de la Oferta n° 6; renglones nos. 1, 4, 17, 18, 28, 31, 47, 48, 53 54, 55, 61, 71, y 75 de la Oferta n° 10 y renglones nos. 31, 53, 54 y / 55 de la Oferta n° 11.

3°.- Dejar sin efecto atento lo aconsejado por la citada Comisión a fs. 125 vta. los renglones nos. 9, 11, 12, 13, 22, 23, 58 y 59.

//////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

//////

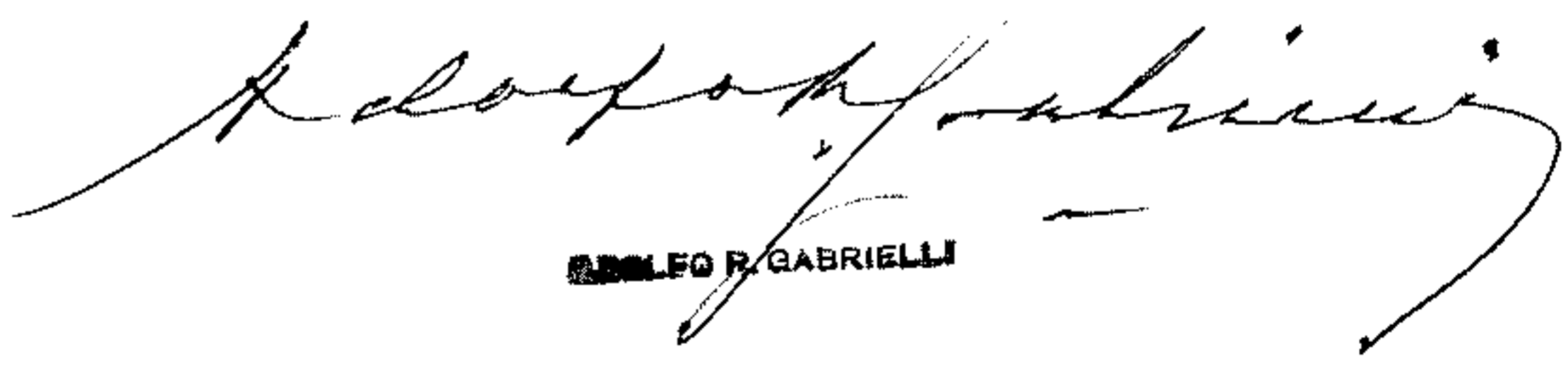
4°.- Declarar desiertos los renglones nos. 8,16,24, 25,29,37,49,64,72,73,74,76,77,78,79,80 y 81 -por falta de ofertas-y renglones nos. 1,17,18,31,47,53,54,55,71 y 75 -por // falta de ofertas válidas-, procediéndose a un nuevo llamado // conforme a lo dispuesto en el art. 61, inc. 49, apart. 1) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

5°.- Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

- a) \$a 1.179,80 A la Cuenta "Productos de la minería, petroleo y sus derivados" (P. 002)
- b) \$a 3.030,00 A la Cuenta "Productos químicos y medicinales" (P. 002)
- c) \$a 26.007,00 A la Cuenta "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas" (P. 002)
- d) \$a 210.326,20 A la Cuenta "Piedras, vidrio y cerámica" (P. 002)
- e) \$a 64.150,25 A la Cuenta "Metales comunes y sus manufacturas" (P. 002)
- f) \$a 42.796,00 A la Cuenta "Otras Inversiones" (P. // 002 del Presupuesto General de Gastos

para el Ejercicio Financiero del año 1983.

6°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras a sus efectos.



**ALFREDO R. GABRIELLI**